

Santa Marta, 29 de Junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que está pendiente comisionar para la diligencia de secuestro de bien inmueble. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2019-00715-00
DEMANDANTE: CONDOMINIO VILLAS DEL PALMAR NIT 819.001.390-3
DEMANDADA: LUZ MARINA CARDENAS DE HERNANDEZ. CC 36.536.865

Santa Marta, veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, el Despacho comisionará al señor Alcalde de la Localidad Tres – Rodadero de la ciudad, a fin de que se sirva materializar la cautela decretada en Auto del 14 de Agosto de 2019, de conformidad con el artículo 112 del C.G.P. y parágrafo del Art. 595 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

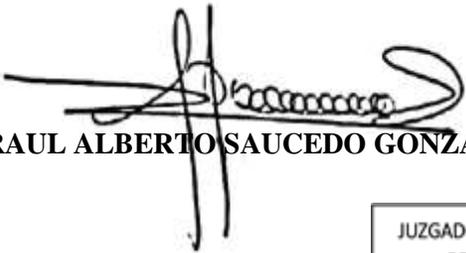
PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde de la Localidad Tres – Rodadero para que se sirva llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada, identificado con la matricula inmobiliaria No. 080-51740, ubicado en la Calle 66 No. 5 D -30 de El Rodadero, Condominio Villas del Palmar casa 87, con los siguientes linderos: NORTE: Casa 075. ESTE: Acceso peatonal. SUR: Acceso peatonal y OESTE: Casa 076; medida que fue decretada en Auto fechado 14 de Agosto de 2019. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente.

SEGUNDO: Sin facultad para fijar honorarios provisionales al secuestre, observándose lo dispuesto en el art. 48 del CGP. Líbrese el Despacho Comisorio del caso.

TERCERO: NOMBRESE secuestre al señor SAUL KLIGMAN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia en este Despacho. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, <u>30 de junio de 2021</u>	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº <u>073</u>	Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	